



Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Gerencia de Administración y Finanzas

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2020-GAF/MDPP

Puente Piedra, 02 de Enero del 2019.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.-

### VISTO:

La **Resolución de Gerencia N° 070-2019-GAF/MDPP**, de fecha 08 de marzo de 2019, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el **Informe N° 801-2019-SGAC-GM/MDPP**, de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, sujeto a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú modificado por la **Ley de Reforma Constitucional N° 27680** y la **Ley de Reforma Constitucional N° 28607**, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, según lo establecido por los Artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, la Administración Pública adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, y por los contenidos en la **Ley N° 27444**;

Que, de acuerdo al Art. 4° de la **Ley N° 28716** "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", se debe implantar obligatoriamente sistemas de control interno en los procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución, entre otros, a optimizar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta;

Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 070-2019-GAF/MDPP**, de fecha 08 de marzo del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprobó la **Directiva N° 002-2019-GAF/MDPP** "Normas para la Administración del Fondo Especial de Sencillo para las Cajas Recaudadoras de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", así como la apertura del Fondo de Sencillo, por un monto ascendente a S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), designándose al servidor estable Raúl Oscar Ccala Chepe, como responsable de la Administración del Fondo Especial de Sencillo;

Que, mediante **Informe N° 801-2019-SGAC-GM/MDPP**, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Subgerencia de Atención al Ciudadano solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la ratificación de la Resolución N° 070-2019-GAF/MDPP, en el extremo que apertura el Fondo de Sencillo por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), designándose al servidor estable Raúl Oscar Ccala Chepe, como responsable de la Administración del Fondo Especial de Sencillo;

Que, del análisis de los actuados, se verifica la necesidad de ratificación de los lineamientos que sean aplicables para una adecuada administración de dicho fondo de sencillo;





**Municipalidad Distrital de Puente Piedra**  
**Gerencia de Administración y Finanzas**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2020-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 02 de Enero del 2019.

De todo lo expuesto, conforme a Ley, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 352-2019-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 23 de enero del año 2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APERTURAR** el Fondo Especial de Sencillo, por un monto ascendente a S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** al servidor estable Sr. **RAUL OSCAR CCALA CHEPE**, como Responsable de la Administración del Fondo Especial de Sencillo, para el ejercicio 2020.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: <http://www.munipuentepiedra.gob.pe>, para su difusión y cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
**Puente Piedra**

C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal  
Gerente de Administración y Finanzas